

bre de 1954 y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella, ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Corporación.

Sevilla, 17 de noviembre de 1973.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—8.652 E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 10 de septiembre de 1973 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación preescolar de los Centros docentes que se mencionan.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 18 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 30 de diciembre del mismo año por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de clasificación y transformación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto); Orden de 18 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio); y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972) por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos y con las disposiciones vigentes en esta materia de transformación y clasificación;

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de septiembre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Badajoz

Municipio: Mérida.

Localidad: Mérida.

Denominación: «Santo Angel.»

Domicilio: Calle Lope de Vega, 19.

Titular: Eulalia González Sánchez y Emilio Bombareli Rodríguez.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de párvulos con una unidad y capacidad para cuarenta puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Lope de Vega, 19.

Municipio: Mérida.

Localidad: Mérida.

Denominación: «Santa Eulalia.»

Domicilio: Zona Sur.

Titular: Ana María Agüera Soriano (Madres Escolapias).

Transformación y clasificación definitiva en Centro de párvulos con dos unidades y capacidad para ochenta puestos escolares, constituido por un edificio situado en la Zona Sur.

Municipio: Mérida.

Localidad: Mérida.

Denominación: «Nuestra Señora de Guadalupe».

Domicilio: calle Obispo y Arco, 3.

Titular: Josefina Jiménez Benavides (Misioneras Siervas de San José).

Transformación y clasificación definitiva en Centro de párvulos con dos unidades y capacidad para ochenta puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Obispo y Arco, 3.

Provincia de Burgos

Municipio: Burgos.

Localidad: Burgos.

Denominación: «Jesús María.»

Domicilio: Héroes de la División Azul, 1.

Titular: María Purificación Larrea Loizaga (Congregación de Religiosas de Jesús María).

Transformación y clasificación definitiva en Centro de preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y cuatro de párvulos y capacidad para doscientos puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Héroes de la División Azul, 1.

Municipio: Burgos.

Localidad: Burgos.

Denominación: «Virgen de la Rosa.»

Domicilio: Avenida General Vigón, sin número y avenida del Norte.

Titular: Sor María Josefa Calvo (Hijas de María Auxiliadora).

Transformación y clasificación definitiva en Centro de párvulos con siete unidades y capacidad para doscientos ochenta puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la avenida General Vigón, sin número y avenida del Norte. Se aprueba el cambio de denominación del Colegio Pío XII por el de Colegio «Virgen de la Rosa».

Municipio: Melgar de Fernamental.

Localidad: Melgar de Fernamental.

Denominación: «Sagrada Familia de Burdeos».

Domicilio: calle Obispo Rey, 4.

Titular: María Pilar Echezarreta Zunuzegui (Congregación de la Sagrada Familiar).

Transformación y clasificación definitiva en Centro de párvulos con dos unidades y capacidad para ochenta puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Obispo Rey, 4. Se extingue el Consejo Escolar Primario «Sagrada Familia» del que dependía dicho Centro.

Municipio: Roa de Duero.

Localidad: Roa de Duero.

Denominación: «San Miguel.»

Domicilio: Calle Cava, sin número.

Titular: María Luz Acuña González (RR. Amor de Dios).

Transformación y clasificación definitiva en Centro de párvulos con dos unidades y capacidad para ochenta puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Cava, sin número.

Provincia de Cáceres

Municipio: Valencia de Alcántara

Localidad: Valencia de Alcántara

Denominación: «Nuestra Señora de los Remedios».

Domicilio: Plaza de España.

Titular: Araceli de la Cueva Miranda.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una de párvulos y capacidad para ochenta puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza de España.

Provincia de Córdoba

Municipio: Córdoba.

Localidad: Córdoba.

Denominación: «Nuestra Señora de las Mercedes».

Domicilio: Calle doña Aldonza, 4.

Titular: Roserío Andrés Moreno (HH. Mercedarias de la Caridad).

Transformación y clasificación definitiva en Centro de párvulos con cuatro unidades y capacidad para ciento sesenta puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle doña Aldonza, 4. Se aprueba el cambio de denominación del Colegio «Sagrada Familia» por el de Colegio «Nuestra Señora de las Mercedes». Se extingue el Consejo Escolar Primario «Nuestra Señora de las Mercedes» del que dependía dicho Centro.

Municipio: Baena.

Localidad: Baena.

Denominación: «Espíritu Santo».

Domicilio: Calle Fernández de Córdoba, sin número y Ramón y Cajal, 8.

Titular: María Dolores Torres Delgado (Hijas del Patrocinio de María).

Transformación y clasificación definitiva en Centro de pre-

escolar con una unidad de Jardín de Infancia y una de párvulos y capacidad para ochenta puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Fernández de Córdoba, sin número y Ramón y Cajal, 8. Se extingue el Consejo Escolar Primario «Hijas del Patrocinio de María» del que dependía dicho Centro.

Municipio: Montilla.
Localidad: Montilla.
Denominación: «San Luis y San Ildefonso».
Domicilio: San Luis, 8.
Titular: María de la Concepción Robles Carbonero (Religiosas Franciscanas del Rebaño de María).

Transformación y clasificación definitiva en Centro de párvulos con dos unidades y capacidad para ochenta puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Luis, 8.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Andoain.
Localidad: Andoain.
Denominación: «La Milagrosa».
Domicilio: San Pedro, 3.
Titular: José María Garagorri (Alcalde de Andoain).
Transformación y clasificación definitiva en Centro de párvulos con dos unidades y capacidad para ochenta puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Pedro, 3.

Provincia de Huelva

Municipio: Huelva.
Localidad: Huelva.
Denominación: «Colegio Colón».
Domicilio: Doctor Cantero Cuadrado, 3.
Titular: Francisco Ibañez Cámara (HH. Maristas).
Transformación y clasificación definitiva en Centro de párvulos con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Doctor Cantero Cuadrado, 3.

Municipio: Huelva.
Localidad: Huelva.
Denominación: «Santa Teresa de Jesús».
Domicilio: Avenida Guatemala, sin número.
Titular: Amelia García Méndez.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de párvulos con tres unidades y capacidad para ciento veinte puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida Guatemala, sin número.

Municipio: Huelva.
Localidad: Huelva.
Denominación: «Santo Ángel de la Guarda».
Domicilio: Puerto, 26 y avenida M. Siurot, 8.
Titular: María Elisa Espejo y Pérez de la Concha (RR. Santo Ángel de la Guarda).
Transformación y clasificación definitiva en Centro preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos de párvulos y capacidad para ciento sesenta puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Puerto, 26 y avenida M. Siurot, 8.

Municipio: Isla Cristina.
Localidad: Isla Cristina.
Denominación: «Nuestra Señora del Rocío».
Domicilio: España, 36.
Titular: Rosario Bocanegra Arenas.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de párvulos con una unidad y capacidad para cuarenta puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle España, 36.

Provincia de Málaga

Municipio: Málaga.
Localidad: Málaga.
Denominación: «El Atabal».
Domicilio: Urbanización «El Atabal».
Titular: Rafael Alfambra Sánchez.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y cinco de párvulos y capacidad para doscientos ochenta puestos escolares, constituido por un edificio situado en la Urbanización El Atabal.

Municipio: Málaga.
Localidad: Málaga.
Denominación: «Padre Zegri».
Domicilio: Camino de Antequera, 82.
Titular: Antonia Quilchano Eguláz (Hermanas Mercedarias de la Caridad).

Transformación y clasificación definitiva en Centro de preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos de párvulos y capacidad para noventa puestos escolares, constituido por un edificio situado en el camino de Antequera, 82.

Municipio: Málaga.
Localidad: Málaga-Puerto de la Torre.
Denominación: «Los Olivos».
Domicilio: Puerto de la Torre.
Titular: Ulpiano Alvarez Díaz (PP. Agustinos).

Transformación y clasificación definitiva en Centro de párvulos con dos unidades y capacidad para ochenta puestos escolares, constituido por dos edificios situados en Puerto de la Torre.

Municipio: Fuengirola.
Localidad: Fuengirola.
Denominación: «San Francisco de Asís».
Domicilio: Daoiz y Velarde, sin número.
Titular: Antonio Acedo Pérez.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de párvulos con dos unidades y capacidad para ochenta puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Daoiz y Velarde sin número.

Provincia de Murcia

Municipio: Cartagena.
Localidad: Cartagena.
Denominación: «Patronato Sagrado Corazón de Jesús».
Domicilio: Calle Saura, 33.
Titular: Carmen Alcolea Guardia (Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl).
Transformación y clasificación definitiva en Centro de párvulos con dos unidades y capacidad para ochenta puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Saura, 33.

Provincia de Palencia

Municipio: Palencia.
Localidad: Palencia.
Denominación: «Santo Ángel».
Domicilio: Avenida Manuel Rivera, sin número.
Titular: Teresita Martín Rodríguez (Hermanas del Ángel de la Guarda).
Transformación y clasificación definitiva en Centro de preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos de párvulos y capacidad para ciento veinte puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida Manuel Rivera, sin número.

Municipio: Baltanás.
Localidad: Baltanás.
Denominación: «La Milagrosa».
Domicilio: Calle La Virgen, 10.
Titular: Prudencio García Laguna (RR. Hijas de la Caridad).
Transformación y clasificación definitiva en Centro de párvulos con dos unidades y capacidad para ochenta puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle La Virgen, 10.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Pontevedra.
Localidad: Placeres.
Denominación: «Sagrado Corazón de Jesús».
Domicilio: Placeres.
Titular: María Luisa Alberdi Lomba (Sagrado Corazón).
Transformación y clasificación definitiva en Centro de preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos de párvulos y capacidad para ciento sesenta puestos escolares, constituido por un edificio situado en Placeres. Se extingue el Consejo Escolar Primario «Santa Magdalena Sofía» del que dependía dicho Centro.

Municipio: Vigo.
Localidad: Vigo-Barreiro.
Denominación: «Hijas de Jesús».
Domicilio: Ramón Nieto, 430.
Titular: Juana García (Hijas de Jesús).
Transformación y clasificación definitiva en Centro de preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una de párvulos y capacidad para ochenta puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Ramón Nieto, 430. Se extingue el Consejo Escolar Primario «Hijas de Jesús» del que dependía dicho Centro.

Municipio: Bueu.
Localidad: Bueu.
Denominación: «Virgen Milagrosa».
Domicilio: Pazos Fontenla 33.
Titular: Esperanza Lozano Méndez (Visitadoras de las Hijas de la Caridad).

Transformación y clasificación definitiva en Centro de preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos de párvulos y capacidad para ciento veinte puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Pazos Fontenla, 33.

Provincia de Tarragona

Municipio: Valls.
Localidad: Valls.
Denominación: «Corazón de María».
Domicilio: Corazón de María 2.
Titular: María Pilar Lascorz Fes.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y tres de párvulos y capacidad para ciento sesenta puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Corazón de María, 2.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Bilbao.
Localidad: Erandio-Bilbao.
Denominación: «San Agustín.»
Domicilio: Obieta, 47.

Titular: María Dolores Delgado San Miguel.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de párvulos con una unidad y capacidad para cuarenta puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Obieta, 47.

Municipio: Bilbao.
Localidad: Bilbao.
Denominación: «Nuestra Señora del Pilar.»
Domicilio: Licenciado Poza, 21.

Titular: María Concepción Pardo Poza (RR. Franciscanas).
Transformación y clasificación definitiva en Centro de párvulos con cinco unidades y capacidad para 200 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Licenciado Poza, 21.

Municipio: Guernica.
Localidad: Guernica.
Denominación: «San Fidel.»
Domicilio: Carlos Gangotiti, 11.

Titular: María Nieves Gorostegui Erausquin (HH. Carmelitas).
Transformación y clasificación definitiva en Centro de pre-escolar con una unidad de Jardín de Infancia y una de párvulos y capacidad para ochenta puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Carlos Gangotiti, 11.

Municipio: Marquina.
Localidad: Marquina.
Denominación: «Vera-Cruz.»
Domicilio: Calle Abesua, 5 y 7.

Titular: Dolores García Albarracín (RR. Mercedarias Misioneras de Bériz).
Transformación y clasificación definitiva en Centro de pre-escolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de párvulos y capacidad para ochenta puestos escolares, constituido por tres edificios situados en la calle Abesua, 5 y 7.

Municipio: Orduña.
Localidad: Orduña.
Denominación: «Compañía de María.»
Domicilio: Paseo de la Antigua, 9.

Titular: María Carmen Egaña Loidi (Compañía de María).
Transformación y clasificación definitiva en Centro de pre-escolar con una unidad de Jardín de Infancia y cuatro de párvulos y capacidad para doscientos puestos escolares constituido por un edificio situado en el paseo de la Antigua, 9.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Nuestra Señora de Fátima.»
Domicilio: Calle San Pol de Mar, 1.
Titular: Laura Arévalo Santos.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de párvulos con dos unidades y capacidad para ochenta puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Pol de Mar, 1.

ORDEN de 28 de septiembre de 1973 por la que se declara Monumento Histórico-Artístico de carácter provincial la iglesia de Santa María de Celón, en Allende (Oviedo).

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la excelentísima Diputación Provincial de Oviedo en la que solicita la declaración de Monumento Histórico-Artístico, con carácter provincial, a favor de la Iglesia de Santa María de Celón, sita en Allende (Oviedo);

Resultando que la citada propuesta ha sido remitida a informe de la Comisaría General del Patrimonio Artístico Nacional, que lo emite en el sentido de que debe ser declarada monumento provincial de interés histórico-artístico;

Resultando que dicha iglesia conserva con bastante integridad su factura románica del siglo XII, aunque ésta corresponda ya probablemente a una reforma. La planta es de una sola nave rectangular, rematada en capilla también rectangular que, en cierto modo, responde a medidas y conceptos del sistema prerrománico asturiano. La nave tiene cubierta plana a dos vertientes, y la capilla se cubre con bóveda de medio cañón. En el exterior hay una serie de mensulitas bajo la cornisa de los aleros de la nave y de la capilla. Casi todas estas mensulitas se decoran con un repertorio muy típico del románico; motivos vegetales estilizados, animales fantásticos e, incluso, figura humana. En la fachada cabecera hay un curioso relieve, quizá de etapa posterior, que fué empotrado sin lógica ornamental en dicho muro. Representa a una figura vestida con larga túnica, que hunde una lanza en la boca de un dragón o una gruesa serpiente. Pudiera representar al arcángel San Miguel. La portada principal cierra en arco de medio punto de tres

vueltas que apoyan en cada lado sobre dos machones y una columna de fuste cilíndrico con capitel.

Resultando que la excelentísima Diputación Provincial de Oviedo ha solicitado la declaración de monumento histórico-artístico, con carácter provincial, según escrito de fecha 2 de mayo de 1972;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por el Decreto de 22 de julio de 1958, modificado por el 11 de julio de 1963, que creó esta categoría de monumentos;

Considerando que resulta evidente que la citada iglesia, reúne méritos suficientes para ser declarada monumento provincial de interés histórico-artístico, con los beneficios y limitaciones que esto lleva consigo, debiendo ser sometida a protección y vigilancia de la excelentísima Diputación Provincial de Oviedo, en los términos que establece el Decreto de 22 de julio de 1958, modificado por el 11 de julio de 1963.

En su virtud, este Ministerio ha resuelto declarar monumento provincial de interés histórico-artístico, la iglesia de Santa María de Celón, en Allende (Oviedo).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de septiembre de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 29 de septiembre de 1973 por la que se dispone el funcionamiento de la Escuela de Aprendizaje Industrial de Loja (Granada) para el curso 1973/74.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas en el Decreto 453 1964, de 20 de febrero, por el que se crean varias Escuelas oficiales de Formación Profesional, entre las que figura la de Aprendizaje Industrial de Loja (Granada), que se encuentra en condiciones de iniciar sus actividades docentes, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º La Escuela de Aprendizaje Industrial de Loja (Granada) comenzará su funcionamiento en el curso académico 1973-74, y en ella se impartirán las enseñanzas de Formación Profesional correspondientes al grado de Oficialía en las ramas y especialidades siguientes:

«Mecánica del automóvil, electricidad del automóvil y mecánica agrícola», de la rama del Automovilismo.
«Camisería y afines, sastrería de caballero, lencería y ropa de niños y confección de señora», de la Sección de Confección Industrial, de la rama de Corte y Confección.
Impartirá también el primer grado de la «Familia administrativa», con carácter experimental.

2.º La plantilla de profesorado correspondiente a dicho Centro será la siguiente:

Un Profesor titular de «Matemáticas».
Un Profesor titular de «Ciencias».
Un Profesor titular de «Tecnología del Automóvil».
Un Profesor titular de «Tecnología de Corte y Confección».
Un Profesor titular de «Tecnología Administrativa».
Un Profesor titular de «Dibujo».
Un Profesor titular de «Lengua, Geografía e Historia».
Un Profesor especial de «Seguridad en el Trabajo y Organización Industrial».
Un Profesor especial de «Idiomas».
Un Profesor especial de «Religión».
Un Profesor especial de «Formación del Espíritu Nacional y Educación Física».
Un Maestro de Taller de «Automovilismo».
Un Maestro de Taller de «Corte y Confección Industrial».
Un Profesor de «Prácticas Administrativas» (Maestro de taller).

3.º La plantilla de personal administrativo estará constituida por un Oficial y un Auxiliar, y la del personal subalterno, por tres Ordenanzas y tres Sirvientes de limpieza.

4.º Por la Junta Coordinadora de Formación Profesional se dispondrá lo conveniente para que, con cargo a su presupuesto, sean sufragados los gastos de toda clase que ocasione el funcionamiento de dicho Centro.

5.º Se autoriza a las Direcciones Generales de Personal, Formación Profesional y Extensión Educativa y Programación e Inversiones, para adoptar coordinadamente, en orden a sus respectivas competencias, las resoluciones que estimen pertinentes a fin de que la nueva Escuela estatal pueda comenzar sus actividades en el plazo dispuesto, así como cuantas medidas consideren necesarias para la buena marcha de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de septiembre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendicábal Allende.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.